



UGT RECLAMA EL ENCUADRAMIENTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO EMBARCADO DEL CSIC EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR (REM)

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), como organismo público de investigación, opera con buques oceanográficos que realizan campañas científicas en aguas nacionales e internacionales. El personal científico embarcado en estas campañas realiza su labor de forma prolongada a bordo de estos buques, en condiciones equiparables a las del resto de trabajadores del mar, tanto por la naturaleza del trabajo como por la exposición a condiciones de aislamiento, peligrosidad y penosidad. Por todo ello, desde **UGT** exigimos al Consejo que dé los pasos pertinentes para el **encuadramiento del personal científico embarcado del CSIC en el Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar**.

1. Base legal: Régimen Especial del Mar y coeficientes reductores

El Régimen Especial del Mar (REM), regulado por la Seguridad Social, contempla la inclusión de trabajadores que desarrollan su actividad a bordo de buques, incluyendo técnicos y personal científico. Este régimen reconoce coeficientes reductores de la edad de jubilación, que permiten anticipar la jubilación hasta 10 años antes de la edad ordinaria, en función del tipo de embarcación y la actividad desarrollada. Para que el Instituto Social de la Marina (ISM) reconozca la actividad como susceptible de coeficiente reductor, es imprescindible que el personal esté enrolado formalmente y que el buque tenga asignado un número de cotización específico, circunstancias que concurren en nuestros científicos que realizan esas tareas embarcadas en los buques del Consejo.

2. Beneficios fiscales y estratégicos: base en Tenerife y REBECA

Desde **UGT** queremos aclarar que los buques oceanográficos del CSIC tienen su base operativa en Tenerife, dentro del marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y del programa REBECA. Este marco ofrece incentivos fiscales tanto para la empresa como para los trabajadores: deducciones fiscales, bonificaciones en la Seguridad Social y ventajas en la cotización. Resulta incomprensible que el CSIC no haya aprovechado esta oportunidad, que no solo mejora las condiciones laborales del personal científico, sino que también reduce costes estructurales para la propia institución.

3. Impacto de la productividad de embarque y retención fiscal

Durante las campañas oceanográficas, el personal científico percibe un complemento salarial por productividad de embarque, estimado en 100 € por día embarcado. Consideramos desde **UGT** que este complemento también se vería afectado positivamente por el encuadramiento en el REM, ya que la retención fiscal es menor.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODAS

INFORMACIÓN

UGT



Servicios Públicos Administración del Estado

Por ejemplo, en una campaña de 15 días, el personal puede recibir 1.500 € adicionales. Bajo el REM, este ingreso se ve menos penalizado fiscalmente, lo que aumenta el poder adquisitivo del trabajador entre 280 € y 328 € netos más, dependiendo de su categoría profesional.

4. Inclusión del periodo de vacaciones generado por embarque.

Es fundamental destacar que el encuadramiento en el REM no debe limitarse exclusivamente al periodo de embarque efectivo. El personal científico genera días de vacaciones como consecuencia directa de su participación en campañas oceanográficas, y estos días deben ser considerados como parte del periodo protegido bajo el REM. La normativa vigente y la práctica habitual en otros organismos reconocen que el derecho a coeficientes reductores y beneficios fiscales se extiende también a los periodos derivados del embarque, como las vacaciones generadas. La omisión de esta consideración por parte del CSIC supone una pérdida de derechos para los trabajadores y una oportunidad desaprovechada para la institución.

5. Conclusión que exponemos desde UGT.

El encuadramiento del personal científico embarcado del CSIC en el Régimen Especial del Mar no solo es legalmente procedente, sino que representa una obligación ética y estratégica. Debe aplicarse tanto al periodo de embarque como al periodo de vacaciones generado por dicha actividad. Ignorar esta posibilidad supone una pérdida de derechos para los trabajadores y una oportunidad desaprovechada para la institución.



POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODOS

INFORMA